

DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - Convocatòria X edició premi Josep Pallach articles periodístics 2025 - castellà (versió 2)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: UZ6UK-WH4J0-AGFVA Data d'emissió: 6 de 2 Febrer de 2025 a les 16:47:15 Pàgina 1 de 2	SIGNATURES El documento ha sido 2 firmado 2 o 2 aprovat por 2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 21/01/2025 12:34 2.- Alcaldessa de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 23/01/2025 13:04	ESTAT SIGNAT 23/01/2025 13:04



Certificado

Identificación
Órgano: Junta de Gobierno Local
Título: Convocatoria X edició premi Josep Pallach artículos periodísticos 2025
N.º exp.: 5/2025 de Subvenciones a particulares y entidades
Ref.: ED / SP

Josep Rovira y Jofre, secretario del Ayuntamiento de Palafrugell, sin perjuicio de los términos en que se apruebe el acta de la sesión,

Certifico

Que el/la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión del día 16/01/2025 ha adoptado el acuerdo que se transcribe literalmente, en su parte necesaria:

Relación de hechos

Visto el informe emitido en fecha 10 de enero de 2025 por la jefa del área de Educación, en el cual se propone la convocatoria de la X edición del Premio Josep Pallach de artículos periodísticos para el año 2025.

Vistas las “Bases generales reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones municipales del año 2025”, incorporadas como anexo de las Bases de ejecución del Presupuesto de 2025.

Visto que aquella línea de subvenciones está prevista en Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Palafrugell para el año 2025, incorporado en las “Bases generales reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones municipales del año 2025”.

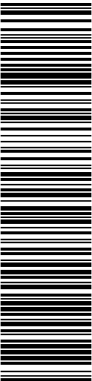
Fundamentos de derecho

La legislación aplicable es la siguiente:

Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS).
Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (RLGS).
Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña (TRLMLC).
Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (ROAS).
Ley estatal 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LRBRL).
Ley estatal 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas (LPACAP).
Ley estatal 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público (LRJSP).
Ley 26/2010, del 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña (LRJPAPC).
Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (ROF).
Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto refundido de la



DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - Convocatòria X edició premi Josep Pallach articles periodístics 2025 - castellà (versió 2)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: UZ6UK-WH4J0-AGFVA Data d'emissió: 6 de 2 Febrer de 2 2025 a les 16:47:15 Pàgina 2 de 2 3	SIGNATURES El documento ha sido 2 firmado_2 o_2 aprovat por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 23/01/2025 12:34 2.- Alcaldessa de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 23/01/2025 13:04	ESTAT SIGNAT 23/01/2025 13:04



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2144421 UZ6UK-WH4J0-AGFVA ECA06C4A25A93D65AA119404EFE8B3021DA5EFB) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seu.palafrugell.cat>



Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
Bases de ejecución del Presupuesto de la Corporación del año vigente.
Plan estratégico de subvenciones de la Corporación del año vigente.
Resto de legislación concordante.

Acuerdos:

Primero.- Aprobar la convocatoria de la X edición del Premio Josep Pallach de artículos periodísticos para el año 2025.

Segundo.- Aprobar las condiciones particulares que regirán esta convocatoria, de conformidad con la base 4 de las “Bases generales reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones municipales del año 2025”:

a) Objeto de la subvención

El objeto de la X edición del Premio Josep Pallach de artículos periodísticos sobre transversalidad educativa 2025, es la presentación de artículos sobre educación, entendimiento desde una perspectiva transversal. De forma genérica o bien analizando cualquier opinión, hecho o experiencia educativa en que se ponga de manifiesto la importancia de la interacción entre varios ámbitos sociales y/o agentes educativos.

Los artículos presentados tienen que haber sido publicados en 2024 o el enero de 2025 en cualquier medio de comunicación impreso o digital, con el formato propio del géneros de artículo de opinión o crónica de análisis. Los artículos presentados tienen que estar redactados en catalán. El Ayuntamiento de Palafrugell se reserva el derecho de hacer las traducciones de los artículos premiados que considere necesarias, otorgando a los autores la prerrogativa de hacerla personalmente.

b) Personas destinatarias

Los artículos pueden ser presentados por iniciativa del mismo autor, de cualquier otra persona o de una entidad jurídica (colegio profesional, fundación, asociación, facultad universitaria, etc.).

c) Cuantía de las subvenciones

Se concederá un único premio de 1.150 euros, que podrá ser declarado desierto o concedido ex aequo si el jurado lo considera conveniente. En todos los casos, el premio irá destinado al autor. En el supuesto de que el artículo haya sido presentado por otra persona (física o jurídica), el veredicto del jurado hará constar, previa autorización, la identidad de esta.

d) Aplicación presupuestaria

El gasto originado por estas subvenciones se hace con cargo a la aplicación presupuestaria 33.3200.48909 prevista en el presupuesto del 2025, hasta un límite de 1.150 euros

e) Criterios de valoración

El jurado será quien comprobará y valorará que los artículos presentados reúnan los requisitos establecidos. El jurado está formado por la regidora del Área de educación, la jefa del Área de Educación del Ayuntamiento de Palafrugell, un representante de la familia Pallach, un

Ajuntament de Palafrugell · C. Cervantes, 16 · 17200 Palafrugell (Girona)
Tel. 972 61 31 00 · ajuntament@palafrugell.cat · www.palafrugell.cat

DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - Convocatòria X edició premi Josep Pallach articles periodístics 2025 - castellà (versió 2)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: UZ6UK-WH4J0-AGFVA Data d'emissió: 6 de 2 Febrer de 2025 a les 16:47:15 Pàgina 3 de 23	SIGNATURES El document ha sido 2 firmado 2 o 2 aprovat por 2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 21/01/2025 12:34 2.- Alcaldessa de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 23/01/2025 13:04	ESTAT SIGNAT 23/01/2025 13:04



representante de la Fundación Josep Pallach y una persona vinculada al periodismo.

f) Gastos subvencionables

Se subvencionará el artículo seleccionado por el jurado y que se tendrá que haber presentado en el siguiente formato y haciendo referencia a la temática establecida en el punto 1 de las bases de convocatoria del premio.

Los artículos susceptibles de recibir subvención se tendrán que presentar por correo electrónico a premipallach@palafrugell.cat, siguiendo las siguientes instrucciones:

- El artículo tendrá que presentarse en formato PDF.
- Un documento en word con los datos de la persona (física o jurídica) que presenta el artículo: nombre y apellidos, NIF, domicilio, teléfono y dirección electrónica. También se incluirá la fecha y el medio donde ha sido publicado.

El hecho de participar en este premio presupone la total aceptación de las bases, la interpretación de las cuales queda supeditada, en caso de duda, a la resolución del jurado.

g) Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de los artículos empieza el día 1 de febrero de 2025 y acaba el día 30 de abril de 2025.

h) Órgano instructor

La tramitación de las subvenciones se encarga en el Área de Educación.

y) Plazo de resolución y notificación

El veredicto se resolverá el mes de septiembre de 2025 y se anunciará la fecha y lugar de la entrega de los premios.

Tercero.- Ordenar la publicación de esta convocatoria en la BDNS, en el BOP de Girona, en el eTauler municipal y en la página web del Ayuntamiento.

Y para que surta los efectos oportunos libro este certificado.

